



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 4118-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2020

VISTO: El Informe N°1135-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N°1643128 y Reg. Exp. N° 1252221 y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

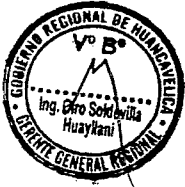
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de Agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobierno Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N°004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designara la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros ;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N°189-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de febrero de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación pone de manifiesto que el proyecto “ Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Carcosi, Distrito de Congalla - Angaraes – Huancavelica, Provincia de Angaraes, Departamento Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N°2224510, cuenta con la Liquidación Final Técnico Financiera, en ese sentido presenta la propuesta de los profesionales que conformaran la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora como la Unidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación
de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 4116 - 2020 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 22 OCT 2020

Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las facultades y competencias conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 24 de julio 2020, que autoriza al Gerente General suscribir mediante Acto Resolutivo la Designación de Transferencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - RECONFORMAR la Comisión de Transferencia del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Carcosi, Distrito de Congalla - Angaraes - Huancavelica, Provincia de Angaraes - Huancavelica", ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Municipalidad Distrital de Congalla, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

Presidente	Arq Luis Taipe Ore, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing Yanet Jaime Ancasi, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C Betty Ninfa Valero Castro, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Tercer Miembro	C.P.C Marcela Mayhua Cordova, en representación del director de la Oficina de Contabilidad

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONGALLA

Presidente	Arq Roel Genix Huayascachi Lliuyacc - Alcalde
Primer Miembro	Ing Fernando Vargas Manrique - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Segundo Miembro	C.P.C Elvira Asto Muñoz - Responsable del Area de Contabilidad y Presupuesto.
Tercer Miembro	Tec. Jorge Perez Sanchez - Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR, facultades a la Comisión de transferencia para que proceda a efectuar la entrega proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Carcosi, Distrito de Congalla-Angaraes - Huancavelica, Provincia de Angaraes-Huancavelica", ejecutada por la Sede Central, el cual ser recepcionado por la Municipalidad Distrital de Congalla, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros el Departamento de Huancavelica" y a su conclusión presentara el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad. .





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 4116 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2020

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición , registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y oras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N°012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenad de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011 -2018-EF-51.01; bajo responsabilidad.


ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Congalla – efectué el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Modulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA- Modulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición , registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y oras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012 -2016 -EF- 51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N°005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011 -2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°072-2020/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 09 de marzo del 2020, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de Congalla y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Ing. Ciro Soldavilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/crqv

